



“Adquisición de Equipo de Transporte para la Dirección de Seguridad Pública Municipal de Mexicali, Baja California”

**Contrato de Adquisición
No. 01-LA-802002998-E2-2018**

Mexicali, Baja California a 07 de junio de 2018.



CONTRATO QUE CELEBRAN POR UNA PRIMERA PARTE EL 22 AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL MUNICIPIO”, REPRESENTADO POR OSCAR ORTEGA VÉLEZ, EN SU CARÁCTER DE OFICIAL MAYOR Y POR UNA SEGUNDA PARTE LA EMPRESA “AUTOMOTRIZ DEL VALLE DE BAJA CALIFORNIA S.A. DE C.V.” QUIEN ACTÚA POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE LEGAL BELARMINIO ENRIQUE MONTIJO RAZO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL PROVEEDOR”, DOCUMENTO QUE CELEBRAN AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES:

PRIMERA.- “EL MUNICIPIO” DECLARA:

- 1.1. Ser una persona moral de Derecho Público, con personalidad jurídica, sujeto a derechos y obligaciones con capacidad de administrar su patrimonio conforme a la Ley, con fundamento en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 1, 2, 3, y 6 de la Ley del Régimen Municipal para el Estado de Baja California; teniendo, como registro federal de contribuyentes la clave **AMB-541201-348**.
- 1.2. Que comparece a la celebración del presente contrato a través de Oscar Ortega Vélez, Oficial Mayor del 22 Ayuntamiento de Mexicali, Baja California, cuyo nombramiento fue emitido por el Presidente Municipal de Mexicali en fecha 01 de diciembre de 2016, y que cuenta con facultades conforme a lo dispuesto por el artículo 59 fracción VIII y IX del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Mexicali, Baja California.
- 1.3. Que precisa como su domicilio para los efectos legales de este contrato, el ubicado en Calzada Independencia número 998, del Centro Cívico, entre Calle Calafia y calle del Hospital de la ciudad de Mexicali, Baja California C.P. 21000.
- 1.4. Que cuenta con los recursos suficientes del presupuesto autorizado con cargo a recursos federales pertenecientes al Programa Fortalecimiento para la Seguridad (FORTASEG 2018), en cantidad suficiente para la suscripción del presente contrato según oficio emitido por la Tesorería Municipal No. FORTASEG 2018/001/2018 de fecha 11 de abril de 2018.
- 1.5. Que previo a la suscripción del presente instrumento se realizó procedimiento de Licitación Pública Nacional Presencial No. LA-802002998-E2-2018, adjudicándose según consta en acta de fecha 05 de junio de 2018, en favor de “El Proveedor” que aseguró las mejores condiciones de compra para “El Municipio” en el paquete: **Único (Unidad tipo Pickup)** en el(los) siguiente(s) bien(es): **“07 vehículos tipo Pickup, Marca Ford F150, Modelo 2018, Motor 3.3 litros, totalmente equipadas y Balizadas”**, para la Dirección de Seguridad Pública Municipal de Mexicali, Baja California.



SEGUNDA.- "EL PROVEEDOR" DECLARA:

- 2.1. Que acredita la existencia legal de la sociedad mediante escritura pública donde consta el acta constitutiva: número 53,725 (Cincuenta y tres mil Setecientos Veinticinco), volumen 801 (Ochocientos uno), de fecha 24 de Noviembre de 2007, pasado ante la fe del Lic. Carlos C. Enríquez de Rivera B., Notario Público número 9 (Nueve) de la ciudad de Mexicali, Baja California, México, Inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad, bajo el folio mercantil 126*1 sección comercio, de fecha 07 de Diciembre de 2007.
- 2.2. Por su parte Belarminio Enrique Montijo Razo, acredita su carácter de representante legal mediante la escritura pública 50,093 volumen 1801, de fecha 12 de enero 2015, pasado ante la fe del Lic. Juan Carlos Bejarano Borboa, titular de la Notaria Pública No. 2 (Dos) actuando por convenio de asociación en el protocolo del Lic. Juan N. Chapa y de Urquidi, titular de la notaria Número 7 (Siete) de la Ciudad de Mexicali, Baja California.
- 2.3. Que tiene plena capacidad jurídica para contratar y que cuenta con los recursos humanos, legales, técnicos y financieros suficientes para obligarse a la entrega de los bienes materia del presente contrato.
- 2.4. Que precisa como su domicilio para los efectos legales del presente contrato, el ubicado en Boulevard Lázaro Cárdenas No. 1801, Col. Ex Ejido Zacatecas, C.P. 21090, en la ciudad de Mexicali, Baja California.
- 2.5. Que conoce el contenido y requisitos que para la suscripción del presente contrato establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, asimismo manifiesta conocer el contenido del anexo "A" de este contrato y las demás normas que regulan el suministro acordado.
- 2.6. Que cuenta con los registros que a continuación se mencionan los cuales están vigentes:
 - Registro Federal de Contribuyentes: **AVB071126L46**
 - Número de Proveedor en el Padrón del Municipio: **003667**

Dadas las anteriores declaraciones y enteradas las partes de su contenido y alcance legal, otorgan de conformidad las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- Objeto del Contrato.- "El Proveedor" se obliga a la entrega de los bienes para la Dirección de Seguridad Pública Municipal de Mexicali, B. C., en el lugar, fecha, descripción, condiciones, especificaciones técnicas y cantidades precisadas en el presente instrumento consistentes en **"07 vehículos tipo Pickup, Marca Ford F150, Modelo 2018, Motor 3.3 litros, totalmente equipadas y Balizadas"**, todas ellas con las características y especificaciones técnicas establecidas en el Anexo "A" de este contrato.



SEGUNDA.- Modificaciones al Contrato.- De conformidad con el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, este contrato podrá ser modificado cuando "El Municipio" así lo considere pertinente, para lo cual las partes celebrarán convenios modificatorios relacionados con el objeto del mismo, que de ninguna manera podrán referirse a precios, anticipos, pagos progresivos, ni especificaciones sustanciales pactadas en el presente instrumento legal, obligándose "El Proveedor" a entregar la modificación de la garantía de cumplimiento de contrato, por las modificaciones convenidas.

TERCERA.- Monto del contrato.- El importe del presente contrato se pacta bajo la condición de precios unitarios, cantidad y tiempo determinado, en función de los bienes a adquirir que resulta de la suma de cada uno de los bienes que se le adjudican, ascendiendo a la cantidad total de **\$5'249,477.93 M.N. (Cinco millones doscientos cuarenta y nueve mil cuatrocientos setenta y siete pesos 93/100 moneda nacional)** cantidad que incluye el 16% del impuesto al valor agregado correspondiente.

CUARTA.- Forma de pago.- "Las partes" acuerdan que el pago de los bienes y servicios contratados se realice de la siguiente manera:

- a) Un solo pago por el **100% (cien por ciento)**, incluyendo el 16% del impuesto al valor agregado, que asciende a la cantidad **\$5'249,477.93 M.N. (Cinco millones doscientos cuarenta y nueve mil cuatrocientos setenta y siete pesos 93/100 moneda nacional)** una vez entregados los bienes en apego a los lineamientos del anexo "A" del presente contrato y a entera satisfacción de "El Municipio".

Las facturas y pólizas de seguro, deberán presentarse en primera instancia para su revisión en las oficinas del Departamento de Recursos Materiales de la Oficialía Mayor, ubicado en el primer piso del edificio del Palacio Municipal sita en Calzada Independencia 998 Centro Cívico de la Ciudad de Mexicali, Baja California C.P. 21000, quienes remitirán dicho documento a la Dirección de Seguridad Pública Municipal de Mexicali, Baja California, para firma de autorización y validación, y sean remitidas al Departamento de Recursos Materiales para su inventario, liberación y tramitación ante Tesorería Municipal, realizándose el pago dentro de los 20 días naturales siguientes a la recepción de las facturas en la Tesorería municipal.

QUINTA.- Plazo y lugar de entrega.- "El proveedor" se obliga a entregar los bienes dentro de los **60** días naturales siguientes a la emisión del fallo, pudiendo concluirse dentro de dicho plazo y recibirse a entera satisfacción por la Dirección de Seguridad Pública Municipal, en el Almacén de Recursos Materiales ubicado en el Sótano del Palacio Municipal, con domicilio en Calzada Independencia No. 998, colonia Centro Cívico, en Mexicali, Baja California, México, a entera satisfacción de "El Municipio", obligándose el mismo a recibirlos previa revisión por parte del área solicitante, quien designará a un supervisor para constatar que estos se encuentran en las condiciones convenidas, y de acuerdo a las descripciones señaladas en el anexo "A" del presente contrato.

SEXTA.- Responsabilidad.- "El Proveedor" será el único responsable de la mala calidad de los bienes entregados cuando no se ajusten a las especificaciones cuantitativas y cualitativas establecidas en el "Anexo A" del presente contrato. "El Municipio" se reserva el derecho de rechazar los bienes entregados, si estos no reúnen las condiciones de calidad requeridas.



"El Proveedor" deberá garantizar el óptimo funcionamiento de los bienes, para lo cual se compromete a sustituir las partes o refacciones que resulten defectuosas por otras de iguales características técnicas y de calidad a las establecidas en el presente contrato, cuando presenten alguna falla, defecto o vicio de cualquier naturaleza, dicha sustitución deberá realizarse en un plazo no mayor a 5 (cinco) días hábiles, previo requerimiento por escrito que le haga "El Municipio".

Para la aceptación de lo contratado por parte de "El Municipio", las partes acuerdan lo siguiente:

- a) La calidad de los bienes deberá estar garantizada, comprometiéndose "El Proveedor" a atender cualquier problema de los bienes, dentro de un término no mayor de 24 (Veinticuatro) horas cuando no corresponda a las especificaciones y calidad requeridas en este contrato.
- b) "El Municipio" a través del representante designado por la Dirección de Seguridad Pública Municipal, tendrá el derecho de supervisar en todo tiempo el cumplimiento del presente contrato y dará por escrito a "El Proveedor" las instrucciones que estime pertinentes relacionadas con su realización, a fin de que se ajuste a lo estipulado en el presente contrato y a las modificaciones que en su caso ordene "El Municipio".

SÉPTIMA.- Realización.- Los bienes convenidos se entregarán en el domicilio que designó "El Municipio" siendo este en el Almacén de Recursos Materiales ubicado en el Sótano del Palacio Municipal, con domicilio en Calzada Independencia No. 998, colonia Centro Cívico, en Mexicali, Baja California, México, conforme a los lineamientos, montos, requisitos y plazos que para tal efecto se establece en este contrato y su anexo A, reservándose "El Municipio" el derecho de no aceptar los bienes proporcionados cuando no se cumpla con las especificaciones convenidas.

OCTAVA.- Garantía de cumplimiento del contrato.- Con el fin de garantizar el cumplimiento del contrato y los defectos de fabricación y vicios ocultos de los bienes derivados del presente contrato con cargo a "El Proveedor", este último deberá entregar a "El Municipio" póliza de Fianza para garantizar el equivalente al 15% del valor total del contrato incluyendo el Impuesto al Valor Agregado, dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes, contados a partir de la fecha de firma de este contrato, el valor de esta garantía se fija en la cantidad de **\$787,421.69 M.N. (Setecientos ochenta y siete mil cuatrocientos veintiún pesos 69/100 Moneda Nacional)**. Póliza que deberá enviarla vía correo para su revisión al departamento de Recursos Materiales y posteriormente presentar el original en las oficinas del Departamento de Recursos Materiales de la Oficialía Mayor del 22 Ayuntamiento de Mexicali, Baja California, ubicado en el primer piso del edificio de Palacio Municipal sita en Calzada Independencia 998 Centro Cívico.

Si transcurrido el plazo a que se refiere el párrafo anterior "El proveedor" no hubiera entregado la garantía respectiva, "El Municipio" podrá rescindir administrativamente este contrato sin responsabilidad alguna para el mismo.

En caso de rescisión del contrato, la aplicación de la garantía de cumplimiento será proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.



22 Ayuntamiento de Mexicali, Baja California



Dicha garantía solo será aceptada por "El Municipio", si la misma se constituye como **Póliza de Fianza**, a nombre del Ayuntamiento de Mexicali, Baja California y/o a la Tesorería Municipal. Con domicilio en **Calzada Independencia 998 Centro Cívico, entre Calle Calafia y Calle del Hospital de la Ciudad de Mexicali, Baja California C.P. 21000.**

La garantía de cumplimiento y vicios ocultos quedará sujeta a los requisitos establecidos en el artículo 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas vigente y a las condiciones siguientes:

- a) Que la fianza se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el contrato. Garantizará el exacto cumplimiento de todas las cláusulas del contrato correspondiente y responderá de los defectos o vicios ocultos del mismo. Se hará efectiva hasta por la cantidad necesaria para responder de los daños y perjuicios causados.
- b) Estará vigente hasta que el suministro haya sido recibido en su totalidad por "La Convocante" y durante el lapso de 1 (uno) año siguiente a su recepción, para responder de los defectos de elaboración y cualquier responsabilidad que resulte a cargo del licitante ganador, en favor de "La Convocante" derivada de este contrato.
- c) Que la fianza permanecerá vigente durante el cumplimiento de la obligación que garantiza y continuara vigente en caso que se otorgue prórroga al cumplimiento del contrato. En caso de prórroga de la vigencia, se deberá obtener la modificación de la garantía prorrogada en concordancia con lo anterior, sí la misma resulta por causa imputable a él licitante ganador.
- d) Que para cancelar la fianza será requisito constar con la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales.
- e) La garantía estará vigente durante la substanciación de todos los recursos o ejercicio de las acciones legales que se interpongan, y hasta que se dicte resolución definitiva por autoridad o tribunal competente.
- f) Que la afianzadora acepte expresamente someterse en los procedimientos de ejecución previstos en la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para la efectividad de las fianzas, aun para el caso de que proceda el cobro de indemnización por mora, con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida.

Sí el proveedor no presenta la garantía de cumplimiento del contrato en el término anterior, se le sancionará de acuerdo al artículo 54 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

El texto de la presente cláusula deberá insertarse íntegramente en la póliza de fianza que al efecto se expida.

NOVENA.- Garantías.- "El Proveedor" ofrece además de las anteriores garantías, las propias del fabricante:



- Garantía del vehículo (3) tres años o 60,000 Kilómetros, lo que ocurra primero, directo de planta armadora.
- Servicio de arrastre en carretera de por lo menos 50 kilómetros por evento en caso de falla del vehículo durante la vigencia de su garantía
- 1 Año de Seguro contra daños a terceros (Responsabilidad Civil).
- 6 Años en sitio de garantía integral por equipamiento (Torreta).
- 5 Años en módulos de Leds.
- 5 Años en Sirena, Bocina.
- 3 Años en Radio.
- 6 Años en Estrobos.
- 3 Años en Cámaras, DVR, Panel de Control Dactilar, GPS.
- 5 Años en material de Burreras y mamparas con sus accesorios.
- 5 Años en Rótulos y Balizamiento.

DÉCIMA.- Pena Convencional.- Cuando "El Proveedor" incumpla con el plazo de entrega e instalación de los bienes, establecido en la **Cláusula Quinta** de este contrato, se le sancionará con una pena convencional del .003 (tres al millar), por cada día natural de demora de los bienes no entregados. Dicha pena se le descontará a "El Proveedor" de las liquidaciones que deban hacersele, conforme a la fórmula que a continuación se describe:

La pena convencional se calculará multiplicando el porcentaje de penalización diaria que corresponda al plazo de entrega del contrato, por el número de días de atraso y el resultado se multiplicará por el valor de los bienes entregados con atraso.

Fórmula: $Pca = Pd \times Nda \times Vbea$

Dónde:

Pca: Pena convencional aplicable

Pd: Penalización Diaria

Nda: Número de días de atraso

Vbea: Valor de los bienes entregados con atraso

Independientemente de la responsabilidad en que incurra "El proveedor" por la falta de cumplimiento de este contrato, "El Municipio" le impondrá sanciones en los siguientes casos:

- a) Si "El Proveedor" incumpliere o se negare injustificadamente a entregar e instalar los bienes contratados, la sanción consistirá en hacer efectivo el importe de la garantía de cumplimiento constituida conforme a la cláusula novena de este contrato, sin perjuicio de la aplicación de las penalizaciones que correspondan.

DÉCIMA PRIMERA.- Rescisión del Contrato.- "El Municipio" podrá rescindir en cualquier momento este contrato por incumplimiento al mismo, por lo que ambas partes convienen que cuando sea "El Municipio" el que determine rescindirle, dicha rescisión operará de pleno derecho y sin necesidad de declaración judicial, bastando para ello con que cumpla el procedimiento establecido en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en tanto que si es "El Proveedor" quien decide rescindirle, será necesario que acuda ante la autoridad judicial a deducir la acción correspondiente.



"El Municipio" podrá rescindir el presente contrato sin necesidad de declaración judicial y sin necesidad de agotar Penas Convencionales, cuando "El Proveedor" incurra en alguna de las siguientes causas:

- I. Si el licitante ganador no inicia el suministro acordado en la fecha estipulada en el contrato.
- II. Si el licitante ganador suspende injustificadamente suministro convenido, entrega bienes distintos cuantitativa o cualitativamente a lo solicitado en el contrato, o se niega a reponer alguna parte del suministro realizado que hubiera sido rechazado (por defectuoso) por parte de la "La Convocante".
- III. Si el licitante ganador no suministra los bienes convenidos, entrega bienes con una caducidad inferior a un año o sin motivo justificado no acata los acuerdos suscritos entre ambas partes.
- IV. Si el licitante ganador no da cumplimiento al plazo de entrega convenido, en los términos del contrato.
- V. Si el licitante ganador se declara en quiebra o suspensión de pagos o si efectúa cesión de bienes en forma tal que afecte el cumplimiento del contrato.
- VI. Si el licitante ganador subcontrata o cede total o parcialmente el contrato o los derechos derivados del mismo a un tercero, sin el aviso previo a "La Convocante".
- VII. Si el licitante ganador no concede a "La Convocante" o a las dependencias que tengan facultad de intervenir, las facilidades o datos necesarios para la inspección y validación de los bienes materia del contrato.
- VIII. Si el licitante ganador incumple cualquiera de las obligaciones consignadas a su cargo en el contrato en forma injustificada.

En caso de incumplimiento o violación por parte de "El Proveedor" a cualquiera de las obligaciones consignadas a su cargo en este contrato, "El Municipio" podrá optar entre exigir el cumplimiento o la rescisión administrativa del mismo, aplicando en ambos casos las penalizaciones que correspondan.

DÉCIMA SEGUNDA.- Vigencia del contrato.- El presente contrato tiene su vigencia a partir de la fecha de firma de contrato hasta el día 31 de diciembre de 2018.

DÉCIMA TERCERA.- Disposiciones Legales aplicables.- Las partes se obligan a sujetarse estrictamente a cada una de las cláusulas del presente contrato, a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento. Para lo no expresamente previsto en éste contrato, se estará conforme a lo dispuesto en las demás disposiciones legales que le resulten aplicables.

DÉCIMA CUARTA.- Jurisdicción.- Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, ambas partes acuerdan someterse a la Jurisdicción de los Tribunales competentes de la ciudad de Mexicali, Baja California, renunciando a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles en razón de sus domicilios o por cualquier otra causa.



22 Ayuntamiento de Mexicali, Baja California



DÉCIMA QUINTA.- Consentimiento.- En la celebración del presente contrato no ha existido error, dolo, violencia, mala fe o cualquier otro vicio en el consentimiento que pudiera invalidarlo.

Leído que fue el presente contrato y enteradas las partes de su contenido y alcance legal, lo firman por triplicado ante la presencia de dos testigos, en la ciudad de Mexicali, Baja California a los **07 del mes de junio del 2018.**

Por "El Municipio"

Oscar Ortega Vélez

Oficial Mayor del 22 Ayuntamiento de Mexicali, B. C.

Por "El Proveedor"

Belarminio Enrique Montijo Razo

Representante Legal de
"Automotriz Del Valle de Baja California S.A. de C.V." ,

Testigo:

Alina Margot Martínez Ramírez

Jefe del Departamento de Recursos Materiales de la
Oficialía Mayor del 22 Ayuntamiento de Mexicali, B. C.

Testigo:

Alonso Ulises Méndez Manuell-Gomez

Director de Seguridad Pública Municipal de Mexicali,
Baja California.



ANEXO "A"

DESCRIPCIÓN TÉCNICA DE LOS BIENES	CANT.	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
VEHÍCULO TIPO PICK UP FORD F150 MODELO 2018, doble cabina, motor 3.3 lts v6, tracción 4x2, potencia de 290hp@6,500 rpm, torque 265lb-pie@4000 rpm, frenos de disco ventilados en las 4 ruedas con sistema antibloqueo (abs) y distribución electrónica de frenado (ebd), transmisión automática de 6 velocidades con selectshift (modo manual), sistema de inyección dual, control de tracción avanzada (advance trac) y control de estabilidad anti volcaduras (rsc), capacidad de carga de 789 kg., capacidad de arrastre 2,268 kgs., alarma perimetral, sistema de monitoreo de presión de llantas, radio am/fm/cd aux y reloj con 6 bocinas, aire acondicionado manual, cristales, eléctricos en 4 puertas, seguros eléctricos en todas las puertas, bolsas de aire frontales, laterales tipo cortina, cinturones de seguridad de 3 puntos ajustables con pretensores y retractores, dirección eléctrica, amortiguadores dobles de uso rudo, carrocería con aleación de aluminio grado militar, sistema de monitoreo de presión de llantas (tpms), asiento delantero en tela de 4 posiciones tipo banca 40/20/40 de ajuste manual, portavasos, descansabrazos y área de almacenamiento bajo el asiento central, asiento trasero tipo banca 60/40 acojinado en tela y abatible, freno de mano electrónico, sistema de entrada remota dos controles entrada iluminada y sistema de cerrado automático, faros con encendido automático, volante con ajuste de altura y profundidad manual, piso de vinilo, rines de acero de 17" llantas 245/70r17as incluye llanta de refacción, color blanco, incluye seguro por un año contra daños a terceros (responsabilidad civil).	7	\$646,487.43	\$4'525,412.01
		SUBTOTAL	\$4'525,412.01
		IVA 16%	724,065.92
		TOTAL	\$5'249,477.93

El monto total contratado es por la cantidad de \$5'249,477.93 M.N. (Cinco millones doscientos cuarenta y nueve mil cuatrocientos setenta y siete pesos 93/100 moneda nacional) incluyendo el Impuesto al Valor Agregado.



DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL EQUIPAMIENTO ADICIONAL:

EQUIPAMIENTO ADICIONAL

TORRETA: MARCA FENIEX MODELO FX-FN-4916, BARRA DE LUCES 49" BARRA CON 16 MÓDULOS DE 6 LEDS CADA UNO (6 ROJOS, 6 AZUL, 2 CALLEJONERAS BLANCAS Y 2 DE PENETRACIÓN BLANCAS) CARCASA DE UNA SOLA PIEZA MOLDEADA POR INYECCIÓN, CAPACIDAD MULTI-COLOR VOLTAJE: 9-16 VDC CERTIFICADO SAE J595 Y CERTIFICADO SAE J1119, 16 PATRONES DE DESTELLO, 8+ PATRONES DE DIRECCIONADO, DEBE CUMPLIR CON REQUISITOS CA TITULO 13, 360° DE ILUMINACIÓN SIN OBSTRUCCIÓN, 4.5 METROS DE ARNÉS DE CABLES EN SU INTERIOR Y EXTERIOR. DIMENSIONES: 9.53CM X 31.75CM X 125.73CM, DEBE SOPORTAR HASTA 4,000 CANDELAS DE ILUMINACIÓN POR MODULO, DEBE INCLUIR OPCIÓN DE BAJA INTENSIDAD PARA USO NOCTURNO, LENTE PROTECTOR DE POLICARBONATO RESISTENTE A RAYOS ULTRAVIOLETA, UNIDAD PARA USO EXTERIOR RESISTENTE A DAÑOS CAUSADOS POR AGUA Y CLIMA, DEBE INCLUIR 3 MODOS DE DESTELLOS PROGRAMABLES, MÁS LUZ DE PENETRACIÓN Y CALLEJONERAS, **GARANTÍA DE 6 AÑOS**, CUMPLE CON LAS NORMAS SAE J575, J578, J595 Y J845. CALIFORNIA TITLE 13, KKK.

BOTONERA: MARCA FENIEX MODELO BOT 2528, CAJA DE INTERRUPTORES FABRICADA EN LAMINA DE ACERO AL CARBÓN ROLADA EN FRIO CALIBRE 16 CON CINCO INTERRUPTORES DE 1 PASO 1 TIRO CON FOCO INDICADOR EN COLOR ROJO, SOPORTE UNIVERSAL PARA SU INSTALACIÓN.

SIRENA: MARCA FENIEX MODELO FX-C-4017, 100 WATTS, 21 TONOS DE SIRENA PROGRAMABLES, 6 SALIDAS AUXILIARES (3.5A), BOTONES AUXILIARES PROGRAMABLES COMO ON/OFF O MOMENTÁNEO, CAPACIDAD INTEGRADA DEL WIGWAG DE 2 SALIDAS (PARA LAS LUCES), TODO EN 1 UNIDAD (SIN RELÉ EXTERNO), INTERRUPTOR GIRATORIO, MICRÓFONO INCLUIDO, BOCINA DE AIRE, MATANZA DE PARQUE, CAPACIDADES DE RETRANSMISIÓN DE RADIO, BOTONES LED ILUMINADOS, CONTROL DEL VOLUMEN, DEBE INCLUIR HOJA DE LEYENDA, CARCASA METÁLICA ROBUSTA, DEBE INCLUIR SOPORTE PARA MONTAJE EN TABLERO, DIMENSIONES: 7.4 "L X 4.84" AN. X 2.53 "H, DIMENSIONES DEL CONTROLADOR: 6.77" L X 2.43" AN. X 1.21" ALT., CERTIFICACIONES SAE J1849, SAE J1119, MIC LONGITUD DEL CABLE: 2 PIES, VOLTAJE 12VDC, CONTROLADOR DE 6 BOTONES PROGRAMABLES PARA EMPAREJAR CON CUALQUIER LUZ DE VEHÍCULO DE EMERGENCIA., 21 TONOS DE POLICÍA Y FUEGO, WIG-WAG INTEGRADO, CUERNO DE AIRE, ANILLO DE CUERNO, MATAR PARQUE Y FUNCIONALIDAD DE RETRANSMISIÓN DE RADIO. EQUIPADA CON MICRÓFONO Y SOPORTES DE MONTAJE Y HARDWARE. REGULADOR CON DIAL GIRATORIO PARA CAMBIAR FÁCILMENTE ENTRE FUEGO Y TONOS DE LA SIRENA DE POLICÍA. RELEVADOR INTEGRADO., **GARANTIA DE 5 AÑOS**, CERTIFICACIONES SAE J1849, SAE J1119, CALIFORNIA TITLE 13, KKK.

BOCINA: MARCA FENIEX MODELO FX-4-2209WW, 100 WATTS, SALIDA DE SONIDO DE 124DB, DISPERSIÓN DE 85 GRADOS DE SONIDO, MARCO LIGERO DE POLICARBONATO DURADERO, DISEÑO COMPACTO PARA ENCAJAR DETRÁS DE UNA PARRILLA, DEBE INCLUIR SOPORTE DE MONTAJE EN FORMA DE L, RESISTENTE A LA INTEMPERIE, FUNCIONES CON CUALQUIER SIRENA EXISTENTE, DIMENSIONES: 3 "H X 7" L X 7 "L, IMPEDANCIA DE 11 OHMIOS, IMÁN DE NEODIMIO, CERTIFICACIONES: SAE J849, RESPUESTA DE FRECUENCIA DE 600-2700HZ, DISPERSIÓN ACÚSTICA DE 85 GRADOS Y UN MARCO DE POLICARBONATO, EMPAREJA UN SOLO ALTAVOZ POLICIAL CON LA SIRENA PARA VEHÍCULOS DE EMERGENCIA DE 100 VATIOS O DOS CON LA SIRENA DE 200 VATIOS PARA UNA CAPACIDAD DE DOBLE TONO, **GARANTÍA DE 5 AÑOS**

BURRERA TIPO POLICIACA: MARCA SETINA MODELO PB-400, DISEÑO DE UTILIDAD DEPORTIVA PERSONALIZADA, UNA PIEZA FORMÓ EL CARRIL DE EMPUJE, ALUMINIO CON COMPOSICIÓN EN SU MAYORÍA GRADO AERONÁUTICO 6061 DE ALTA RESISTENCIA, SISTEMA DE APOYO CRUZADO SOLDADO INTERCONECTADO, PASTILLAS DE GOMA REEMPLAZABLES, IMPRIMACIÓN Y POLVO DE GRADO DE TRES PASOS, LIBRE DE ZINC, ESPECIALMENTE DISEÑADO Y PROBADO EN CAMPO ESPECÍFICAMENTE PARA USO DE LA LEY. CONSTRUCCIÓN DE ALUMINIO DE ALTA CALIDAD PARA AERONAVES, FORMA DE INSTALACIÓN: •PASO 1.- SE IDENTIFICAN LOS GANCHOS DE ARRASTRE POR EL FRENTE DEL VEHÍCULO Y PROCEDA A RETIRARLOS QUITANDO LOS TORNILLOS QUE LO FIJAN POR DEBAJO DEL CHASIS. •PASO 2.-SE RETIRA EL HERRAJE QUE CONECTA EL GANCHO DE ARRASTRE CON EL CHASIS, QUITANDO LAS TUERCAS QUE LO FIJAN CON LA LLAVE DE 18MM. •PASO 3.-SE RETIRAN LAS TUERCAS DE LOS TORNILLOS QUE FIJAN LA DEFENSA CON EL CHASIS. •PASO 4.- SE INSERTA EL HERRAJE PRINCIPAL A POR EL RESAQUE INFERIOR DE LA DEFENSA Y FÍJELO EN LOS TORNILLOS DEL CHASIS CON LAS TUERCAS QUE RETIRÓ CON ANTERIORIDAD. •PASO 5.- SE INSTALA EL HERRAJE AUXILIAR B CON EL SOPORTE DEL CHASIS CON EL TORNILLO QUE RETIRÓ CON ANTERIORIDAD Ó EN SU DEFECTO CON EL TORNILLO DE 12MM X 30MM. •PASO 6.- SE INSTALAN LOS HERRAJES PRINCIPALES Y AUXILIARES (LADO PILOTO Y COPILOTO). •PASO 7.- SE INSERTA LA BURRERA POR FUERA DE LOS HERRAJES Y FÍJELA CON LOS TORNILLOS DE 1/2" Y 1 1/2" NIVELANDO Y CENTRANDO LA BURRERA. APRIETE HASTA EL FINAL TODOS LOS TORNILLOS PARA LOGRAR UNA CORRECTA INSTALACIÓN. **GARANTÍA: 5 AÑOS**



4 ESTROBOS: DE 12 LEDS CADA UNO, MARCA FENIEX MODELO CANNON FX-H-2209WW, FUNCIONANDO COMO UNA LUZ DE MARCHA ATRÁS, GIRA LA LUZ, LA LUZ TRASERA, LUZ DE NIEBLA Y LUZ DE ADVERTENCIA, CAPACIDAD DE 3 MODOS DEL CAÑÓN, DISEÑADO CON 12, LEDS DE 4 VOLTIOS, CAPAZ DE PRODUCIR 2400 LÚMENES PRIMAS. DISPONIBLE EN ÓPTICA DE 120 Y 360 GRADOS, 3 MODOS PROGRAMABLES, 11 PATRONES DE FLASH PARA UNIDADES DE UN SOLO COLOR, FUNCIÓN DE DESCONEXIÓN RÁPIDA PARA UNA FÁCIL INSTALACIÓN, DEBE INCLUIR CONTROLADOR DELGADO, FUNCIONES COMO LUZ DE MARCHA ATRÁS, LUZ DE GIRO, LUZ DE COLA, LUZ DE NIEBLA Y LUZ DE ADVERTENCIA, RESISTENTE A LA INTEMPERIE, MODELO H-2209, KIT 360 H-4217, KIT DE BISEL H-3217, VOLTAJE 12-VDC, EMPATE ACTUAL: 1A, CERTIFICACIONES SAE J1113-11, 12 LEDS DE 4 VOLTIOS DE ALTA POTENCIA, LONGITUD DEL ARNÉS DEL CABLE: 6 PIES, DIMENSIONES DE LA BOMBILLA: 1 "H X 1" L X 1.59 "W, DIMENSIONES DEL CONDUCTOR: 0.7 "H X 6.7" L X 0.83 "W, **GARANTÍA DE 6 AÑOS** CONTRA DEFECTOS DE FABRICACIÓN Y VICIOS OCULTOS.

MAMPARA: MARCA SETINA, MODELO XL. SISTEMA DE MONTAJE SUSPENDIDO PATENTADO CON ¼ DE PANELES DE RELLENO SUPERIOR DE POLICARBONATO DISEÑADO CON VENTANA ESTACIONARIA CON REVESTIMIENTO DE VINILO CALIBRE 11 CON METAL EXPANDIDO, MARCO DE VENTANA DE ALUMINIO DENTRO DEL RADIO DE LA ESTRUCTURA DE ACERO DE LA BARRA DE LAMINACIÓN PRINCIPAL, CON MARCO DE ACERO TIPO BARRA RECUBIERTO CON GOMA ACOLCHONADA REFORZADO CON B-PILAR, ACERO REFORZADO PARA TRABAJO REFORZADO DE 1 5/8 O .D. Y ESPACIO PARA PIERNAS PARA LOS DETENIDOS, EN ACABADO DE PINTURA AL HORNO RESISTENTE AL ZINC Y A LA CORROSIÓN, FORMA DE INSTALACIÓN: PASO 1.- SE SUJETA DE LAS OREJAS EN LOS POSTES D (LADO IZQ. Y DERECHO).PASO 2.- SE INSTALA CON TORNILLOS DE MEDIA EN POSTES SUPERIOR E INFERIOR.

CONSOLA CENTRAL: PARA INSTALAR EQUIPO" MODELO CONSOL01, FABRICADA EN LÁMINA DE ACERO AL CARBÓN ROLADA EN FRIO CALIBRE 16 CON CORTE EN LÁSER DE ACUERDO CON MODELO DEL VEHÍCULO. CON ABERTURAS PARA COLOCAR RADIO Y SIRENA. ACABADO EN COLOR NEGRO CON PINTURA ELECTROSTÁTICA DE POLIÉSTER HORNEADA CON PROTECCIÓN CONTRA RAYOS ULTRA VIOLETA PARA EVITAR DECOLORACIÓN. TORNILLERÍA GRADO MAQUINA GALVANIZADOS PARA SU SUJECIÓN.

RADIO: MOTOROLA, MODELO: APX 1500 RADIO MÓVIL CON UHF R1, RANGO 380-470 MHZ. 25 WATTS. FUNCIONAMIENTO TRONCALIZADO DIGITAL PRIVADO O MODO CLARO, ANALÓGICO MDC-1200 Y DIGITAL APCO P25, CONFIGURACIÓN DEL SISTEMA CONVENCIONAL, RECEPTOR DIGITAL DE BANDA ANCHA Y BANCA ANGOSTA, (6.25 KHZ/20KHZ/25KHZ). SEÑALIZACIÓN DIGITAL INTEGRADA (ASTRO Y ASTRO 25), ILUMINACIÓN INTELIGENTE, PERFILES DE RADIO, LISTA DE LLAMADAS UNIFICADA, CUMPLE CON LAS ESPECIFICACIONES MIL-STD 810 C, D, E, F Y G VIGENTES, SE ENVÍA CON ESTÁNDAR IP56, INCLUYE CABEZA DE CONTROL 02 RESISTENTE, (PANTALLA DE GRANDES DIMENSIONES CON ILUMINACIÓN INTELIGENTE, 3 LÍNEAS DE TEXTO 14 CARACTERES MAX./1 LÍNEA DE ICONOS/1 LÍNEA DE MENÚ, ALTAVOZ DE 7.5 VATIOS INTEGRADO, PERILLA MULTIFUNCIONAL PARA CONTROL DE VOLUMEN / SELECCIÓN DE CANAL, BOTÓN MODO DÍA/NOCHE) LLAVE (HARDWARE) ACCESORIOS ME MONTAJE, MICRÓFONO DE MANO, ANTENA DE ¼ (380-420 MHZ) CON CABLE COAXIAL Y CONECTOR PARA MONTAJE EN UNIDAD. CANALES: 512 ESTÁNDAR. FUNCIONALIDAD GPS INTEGRADA. ILUMINACIÓN INTELIGENTE. PERFILES DE RADIO LISTA DE LLAMADAS UNIFICADA. SOFTWARE DE PROGRAMACIÓN DE RADIO (CPS) ADMITE COMUNICACIONES USB SOPORTE FLASHPORT INTEGRADO. **GARANTÍA 3 AÑOS.**

EQUIPO DE VIDEO MÓVIL: MARCA: EPCOM, MODELO: XMRC5, 3 CÁMARAS TURRET IP HD MEGAPÍXEL EXTERIOR IP67 PARA DVR MÓVIL, CMOS 1/3" SCAN PROGRESIVO, ILUMINACIÓN MÍNIMA 0.01 LUX / 0 LUX IR, LENTE FIJO 2.8 MM@F1.2. LEDS IR (HASTA 15 M DE VISIÓN), FUNCIÓN DÍA Y NOCHE REAL CON FILTRO ICR, SHUTTER ELECTRÓNICO AUTOMÁTICO, RESOLUCIÓN: 720P, HASTA 30 IPS@720P, COMPRESIÓN H.264, FUNCIONES DE RED Y ALMACENAMIENTO: PROTOCOLO: ONVIF, PSIA, CGI, TCP/IP, HTTP, DHCP, DNS, PPPOE, RTP / RTCP, SOPORTA POE (802.3AF), ESPECIFICACIONES: CONSUMO 4 W, ALIMENTACIÓN: 12 VCD, POE (802.3AF), TEMPERATURA DE OPERACIÓN: -10 A 60°C, PESO: 500 GR, SOPORTA IP67. FORMA DE INSTALACIÓN: LAS CÁMARAS DEBERÁN SER INSTALADAS CON PLACA DE ACRÍLICO O METAL Y TORNILLERÍA PARA SU ESTABILIDAD Y SEGURIDAD.

1 CÁMARA MINI DOMO: MARCA EPCOM, MODELO XMRC2, IP 720P PARA EXTERIOR CON AUDIO PARA DVR MÓVIL WDR, CMOS 1/3" SCAN PROGRESIVO, ILUMINACIÓN MÍNIMA 0.01 LUX / 0 LUX IR, LENTE FIJO 2.8MM@F1.2. LEDS IR (HASTA 15 M DE VISIÓN), FUNCIÓN DÍA Y NOCHE REAL CON FILTRO ICR, SHUTTER ELECTRÓNICO AUTOMÁTICO, RESOLUCIÓN: 720P, HASTA 30 IPS@720P, COMPRESIÓN H.264, FUNCIONES DE RED Y ALMACENAMIENTO: PROTOCOLO: ONVIF, PSIA, CGI, TCP/IP, HTTP, DHCP, DNS, PPPOE, RTP / RTCP, SOPORTA POE (802.3AF), ESPECIFICACIONES: CONSUMO 4 W, ALIMENTACIÓN: 12 VCD, POE (802.3AF), TEMPERATURA DE OPERACIÓN: -10 A 60°C, PESO: 500 GR. FORMA DE INSTALACIÓN: LAS CÁMARAS DEBERÁN SER INSTALADAS CON PLACA DE ACRÍLICO O METAL Y TORNILLERÍA PARA SU ESTABILIDAD Y SEGURIDAD. LAS INSTALACIONES DE LAS CÁMARAS EN TECHO DEBERÁN LLÉVAR UN REFUERZO ESPECIAL PARA SER MONTADAS CON UN SOPORTE AL CHASIS PUEDE SER BARRA DE METAL O ACRÍLICO RÍGIDO AFIANZADO EN TECHO METÁLICO DEL VEHÍCULO POR DEBAJO DEL TECHO DE CARTÓN DE LA UNIDAD, PARA EVITAR QUE LAS ARRANQUEN INTENCIONALMENTE O POR ACCIDENTE.



22 Ayuntamiento de Mexicali, Baja California



DVR MÓVIL: HIBRIDO MARCA EPCOM, MODELO XMR404DH DE 4 CANALES 1MP + 2 CANALES ANALÓGICOS (IP /ANALÓGICO) WD1 HDD 2.5 1 TB, ESPECIFICACIONES: TECNOLOGÍA: HIBRIDO (IP / ANALÓGICO), NÚMERO DE CANALES: 4 CH. IP, 2 CH. ANALÓGICOS, SISTEMA OPERATIVO: LINUX 3.0.8, COMPRESIÓN Y RESOLUCIÓN: VIDEO: H.264, AUDIO: ADPCM, G.711A, G.711U, RESOLUCIÓN MÁXIMA DE GRABACIÓN: ANALÓGICO: WD1 (928X480), WHD1 (928X240), WCIF (464X240), D1 (704X576), IP: 720P, INTERFACES ENTRADAS / SALIDAS: ENTRADA DE VIDEO: 2 CANALES (1.0VP-P, 75Ω), CONECTOR TIPO AVIACIÓN DE 4 PINS, 4 CANALES IP, CONECTOR TIPO AVIACIÓN DE 6 PINS, SALIDA DE VIDEO: 1 SALIDA DE VIDEO PARA PANEL DE CONTROL (XMRC4), ENTRADA DE AUDIO: 6 CANALES (4 POR IP, 2 POR ANALÓGICO), SALIDA DE AUDIO: 1 CANAL, INTERFAZ USB: 2 PUERTO 2.0, INTERFAZ DE RED: 1 (RJ-45 10/100 MBPS), WIFI: 802.11B/G/N (MÓDULO OPCIONAL), 3G/4G: EVDO/WCDMA/TDD-LTE/FDD-LTE (MÓDULOS OPCIONALES), SIM: 1 TARJETA (NO INCLUIDA), ALMACENAMIENTO: HDD: 1 SATA 2.5" / 1TB, (INCLUIDO), SD: 1, MAX 128GB CLASE 10XC, NO INCLUIDA, INTERFAZ SERIAL: RS232 × 2, RS485 × 2 ENTRADAS / SALIDAS DE ALARMA: 8 / 2 (MÓDULO OPCIONAL), ALIMENTACIÓN: 8-36VDC, CONECTOR TIPO AVIACIÓN DE 4 PINS, CARACTERÍSTICAS FÍSICAS Y ELÉCTRICAS: TEMPERATURA DE OPERACIÓN: -40 ~ 70°C, ALIMENTACIÓN: 8-36 VCD, DIMENSIONES: 255.3 X 150 X 89.1MM, PESO: 2.2KG. (SIN DISCOS DUROS).

PANEL DE CONTROL DACTILAR: MULTIFUNCIONAL CON MONITOR DE 7" MARCA EPCOM, MODELO RMRC94 PARA MDVR MÓVIL, TIPO DE PANTALLA LCD, 4 TIPOS DE RESISTENCIA DE ALAMBRE, 7 PULGADAS, RESOLUCIÓN 800*480, LUMINANCIA 400CD/M2, RELACIÓN DE CONTRASTE 20.83402728 BAJO UNA CONDICIÓN DE BRILLO ADECUADA, EL CONTRASTE MÁS ALTO, CON NIVELES DE COLOR, TIEMPO DE RESPUESTA 10/15 (TR/TD) MS EL TIEMPO DE RESPUESTA DEL LCD A LA SEÑAL DE ENTRADA, ÁNGULO VISUAL 70/70/50/70 (TYP.) (CR DOT 10) (LEFT/RIGHT/UP/DOWN), NÚMERO MÁXIMO DE COLORES DE LA PANTALLA 262K/16.7M (6BIT/6BIT+DITHE RING), ESCALA 16:9, TIPO DE RETROILUMINACIÓN LED BLANCO, TAMAÑO DE PANTALLA 7 PULGADAS, RESOLUCIÓN 800*480, RELACIÓN DE ASPECTO 16:9, DISTRIBUIDOR DE BOTONES Y PANTALLA COMBINADO, MATERIAL DEL PANEL 70%PC+30%ABS PLÁSTICOS DE INGENIERÍA, MATERIAL DEL BOTÓN SILICONA, MÓDULO DE TARJETA RFID WIPE, 13.56 MHZ PARA REGISTRO DEL CONDUCTOR ALTAVOZ ALTA VOZ (16 Ω, 2W) X2, INTERFAZ MDVR SE CONECTA A STREAMAX MDVR, INTERFAZ CAM AMARILLO 4PIN AVIACIÓN-DIN CONECTOR, SE CONECTA A LA CÁMARA DE MARCHA ATRÁS, INTERFAZ MIC SE CONECTA AL MEGÁFONO DEL CONTROLADOR, INTERFAZ SENSOR AMARILLO COLGADO LA LÍNEA, PUERTO DE DETECCIÓN DE INVERSIÓN DE LA SEÑAL DE ALTO NIVEL EFICAZ. PARA MONITOREAR EL CONTROL PARA REVERTIR, BOTONES DE FUNCIÓN REINICIAR/ANUNCIADOR DE LA ESTACIÓN/TECLAS DE FLECHA/CONFIRMACIÓN, BOTONES DE NÚMEROS 0/9, DIMENSIONES 185 MM X 128 MM X 34,9 MM, VOLTAJE DE FUNCIONAMIENTO 12V, CORRIENTE DE FUNCIONAMIENTO 200MA, CONSUMO TOTAL DE ENERGÍA 2.4W, RESISTENCIA AL AGUA Y POLVO IP53, TEMPERATURA DE OPERACIÓN 20°C~+70°C, RESISTENCIA A HUMEDAD 8%-90%, SE REQUIERE UNA CONEXIÓN RJ45 EN LA PARTE FRONTAL DEL VEHÍCULO PARA MEJOR ACCESO A LA INFORMACIÓN DEL DVR. LA DESCRIPCIÓN DE LA UBICACIÓN Y FORMA DE INSTALACIÓN DE LAS CÁMARAS SE DESCRIBE EN EL (ANEXO B DE LAS BASES DE LICITACIÓN)

GPS: MARCA: CONCOX MODELO: GT06E 3G• TECNOLOGÍA DE LOCALIZACIÓN: GPS; GLONASS Y QZSS, TECNOLOGÍA DE MEJORA DEL SBAS: SBAS, WAAS, EGNOS, MSAS, GAGAN, SENSIBILIDAD DE RASTREO: -163DBM, SENSIBILIDAD DE ADQUISICIÓN: -148DBM PRECISIÓN DE LOCALIZACIÓN: 2.0M, BLUETOOTH: SI, ACELERÓMETRO: 3-AXIS DIGITAL INTERNO +-16G, ALMACENAJE DE EVENTOS: 30,000, BATERÍA DE RESPALDO: 750MA, DATOS MÓVILES: SMS, GPRS, EDGE: DOBLE BANDA GSM 850/1900MHZ UMTS/HSPA+: DOBLE BANDA UMTS 850/1900MHZ, POTENCIA DE SALIDA: CLASE 4 (+33DBM +- 2DB) PARA EGSM850, CLASE 1 (+30DBM+2DB) PARA GSM 850 8-PSK, ENTRADAS DIGITALES: 3, SALIDAS DIGITALES: 2 DE COLECTOR ABIERTO, ENTRADAS ANALÓGICAS: 1, LEDS DE ESTADO: 2, ESTADO TEMPERATURA DE OPERACIÓN: -20° A +70° C, RESISTENCIA A HUMEDAD: HASTA 95% SIN CONDENSACIÓN, GOLPES Y VIBRACIONES: ESTÁNDARES MILITARES 202G Y 810F, SAE J1455, VOLTAJE DE ENTRADA: 8-32 VDC (PUESTA EN MARCHA, OPERATIVO), BATERÍA DE RESPALDO: POLÍMERO LITIO-ION 750 MAH, VOLTAJE DE OPERACIÓN 3.7V, CERTIFICACIÓN CONTRA AGUA: IP-65 SELLADO, AUDIO: 2 VÍAS, COMUNICACIÓN SERIAL: RS232, GEOCERCAS LINEALES: HASTA 100, GEOCERCAS POLIGONALES: HASTA 50, ACTUALIZACIÓN DE FIRMWARE: POR AIRE, MONITOR DE RENDIMIENTO DE COMBUSTIBLE CAN/OBD, CERTIFICACIONES INTERNACIONALES: FCC, IC (INDUSTRIA CANADÁ, CE. SISTEMA DE CONSULTA ILIMITADA PARA EL POSICIONAMIENTO GLOBAL, CON POSIBILIDAD DE CREACIÓN DE GEOCERCAS Y ALERTAS DE VELOCIDAD Y MEDICIÓN DE KM RECORRIDOS ADMINISTRABLE. DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES PRINCIPALES DEL SISTEMA DE MONITOREO GPS. DESPLEGAR INFORMACIÓN GENERAL DE LOS VEHÍCULOS A MONITOREAR, ASÍ COMO SU POSICIÓN (LONGITUD Y LATITUD). ESTO PERMITE UBICARLOS EN UN MAPA (MAPS DE GOOGLE). O DESPLEGAR REGISTRO DE DATOS EN TIEMPO REAL DE VELOCIDAD, DIRECCIÓN DE LA UNIDAD, RUTAS RECORRIDAS, TIEMPO DE RECORRIDO EN RUTAS, MARCAR CERCOS VIRTUALES Y RECIBIR NOTIFICACIONES SI LA UNIDAD SALE DE LA RUTA ESTABLECIDA ENTRA A UNA ZONA NO AUTORIZADA, ESTABLECER REGISTRO DE LLEGADAS Y SALIDAS. DESPLEGAR DE CADA VEHÍCULO LA SIGUIENTE INFORMACIÓN: TIPO DE VEHÍCULO, MARCA, MODELO, COLOR, PLACAS O NOMBRE DEL RESPONSABLE O DESPLEGAR REPORTES DE POSICIÓN DE VEHÍCULOS CON LAS SIGUIENTES OPCIONES: ÚLTIMAS 2, 4, 6, 8, 12 HORAS O ÚLTIMAS "N" POSICIONES O SELECCIONAR RANGO DE FECHA Y HORA. O SELECCIONAR UN RANGO DE POSICIONES. HISTÓRICO POR VEHÍCULO. O SE REPORTAN EVENTOS Y ALARMAS QUE HAN OCURRIDO. O REPORTE DE POSICIÓN GENERAL POR TIPO DE ELEMENTO MONITOREADO (VEHÍCULOS).- O EN ESTE REPORTE SE IDENTIFICAN EN UN SOLO MAPA



TODOS LOS ELEMENTOS. O EL MAPA SE ACTUALIZA CADA "X" SEGUNDOS, SEGÚN SE CONFIGURE EL SISTEMA. DESPLEGAR ÁREAS DE INCLUSIÓN O EXCLUSIÓN INDIVIDUALES Y POR GRUPO PARA CADA UNO DE LAS UNIDADES MONITOREADOS. UBICAR EN UN MAPA VISUALMENTE O POR MEDIO DE COORDENADA DE LONGITUD Y LATITUD, ÁREAS DE INCLUSIÓN (AQUELLAS DENTRO DE LAS CUALES SE CONTROLARÁ QUE EL VEHÍCULO SE MANTENGA DENTRO DE ELLAS) ÁREAS DE EXCLUSIÓN (AQUELLAS A LAS CUALES UN VEHÍCULO NO DEBE ACERCARSE). LAS ÁREAS PODRÁN SER DEFINIDAS INDIVIDUALMENTE PARA CADA VEHÍCULO. EL SISTEMA PERMITIRÁ IDENTIFICAR PARA CADA VEHÍCULO A QUÉ GRUPO(S) DE ÁREAS APLICA EL CONTROL. SE CONTROLA POR CADA ÁREA (O ZONA) TIPO DE ZONA, TIPO DE FIGURA (CÍRCULO, RECTÁNGULO, POLÍGONO) DIRECCIÓN, UBICACIÓN (LONGITUD, LATITUD), TOLERANCIA (APLICA EN ÁREAS DE EXCLUSIÓN) EN EL CASO DE QUE UN VEHÍCULO TENGA QUE PASAR CERCA CUANDO ESTÉ EN TRASLADO. CONTROLAR ITINERARIOS DE LOS VEHÍCULOS EN RELACIÓN AL ÁREA DONDE DEBE DE ESTAR DURANTE EL DÍA. PARA LOS VEHÍCULOS EL SISTEMA PERMITE CONTROLAR HORARIOS, RUTAS Y EL LUGAR DONDE DEBEN DE ESTAR (POR EJEMPLO DE 9:00 AM A 5:00 PM EN OFICINA) EL SISTEMA PERMITIRÁ DEFINIR SI LOS HORARIOS SON REPETITIVOS (CON OPCIONES DE DIARIO, POR SEMANA, DÍAS ESPECÍFICOS DE LA SEMANA). NUMERO DE SEGUIMIENTO: PODER GENERAR UN NUMERO DE SEGUIMIENTO Y ENVIAR UN LINK A DISTINTOS CORREOS ELECTRÓNICOS PARA SU MONITOREO. PODER FIJAR LOS HORARIOS QUE ESE NÚMERO DE SEGUIMIENTO SERÁ VÁLIDO Y PODER ELIMINARLO EN CUALQUIER MOMENTO. APAGADO REMOTO: PODER REALIZAR EL APAGADO REMOTO DEL MOTOR DE LA UNIDAD Y EL HABILITADO DEL ENCENDIDO. REPORTES: PODER GENERAR REPORTES DE EVENTOS, ACTIVIDADES, ENTRADAS Y SALIDA A GEOCERCAS, EXCESO DE VELOCIDAD, PARADAS Y DISTANCIA RECORRIDA. PODER EXPORTAR TODOS ESTOS REPORTES A EXCEL Y PDF. USUARIOS: PODER CREAR USUARIOS ILIMITADOS CON SU CONTRASEÑA ÚNICA Y ASIGNAR DISTINTAS UNIDADES A CADA USUARIO. MÓDULO DE ALERTAS: DESPLIEGUE DE ALERTAS DE LOS EVENTOS SELECCIONADOS POR VEHÍCULO. COMO EJEMPLOS: EXCESO DE VELOCIDAD, ENCENDIDO FUERA DE HORARIO, PERDIDA DE CORRIENTE, DESCONEXIÓN DE EQUIPO GPS, BOTÓN DE PÁNICO, ENTRADA A GEOCERCA, SALIDA DE GEOCERCA, CUALQUIER OTRO EVENTO DEL DISPOSITIVO. APLICACIÓN DE RASTREO DISPONIBLE PARA TELÉFONOS MÓVILES IOS Y ANDROID.

ROTULACIÓN Y PINTURA: MARCA GOWEST MODELO TIPO F150, VINILO CON GRADO DE INGENIERÍA Y MATERIAL LAMINADO EN ACABADOS TRANSPARENTE BRILLANTE Y MATE CON TINTA PARA ROTULACIÓN DE UNIDADES QUE PROPORCIONA UNA SUPERFICIE LISA, CON ACABADO TIPO PINTURA QUE A SU VEZ ES DURADERA ADEMÁS DE CONTAR CON TECNOLOGÍA MEJORADA QUE ASEGURA UNA RESISTENCIA AL AGUA, RAYOS UV Y CLIMAS EXTREMOSOS. IDENTIFICACIÓN DE LA UNIDAD DE ACUERDO A LA CROMÁTICA INSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO. MATERIAL 3M, **GARANTÍA: 5 AÑOS.** PROTECTOR MICA LAMINANTE: MARCA GOWEST, MODELO TIPO PÓLICE INTERCEPTOR, PROTECTOR MICA LAMINANTE, LAMINA TRANSPARENTE APLICADA PARA EVITAR EL DESGASTE DE LOS TONOS EN ROTULACIÓN CON TERMINADO SEMI MATE. ASEGURA UNA RESISTENCIA AL AGUA, RAYOS UV Y CLIMAS EXTREMOSOS. ROTULACIÓN DE LAS UNIDADES, IMÁGENES ILUSTRATIVAS PUEDEN VARIAR EN RAZÓN DE LAS DIMENSIONES DEL VEHÍCULO, (ANEXO A DE LAS BASES DE LICITACIÓN).

INSTALACIÓN: CON INSTALACIÓN INCLUIDA, MANO DE OBRA Y MATERIAL PARA LA INSTALACIÓN DE LA TORRETA SIRENA Y BOCINA, Y LA INSTALACIÓN DE UNA BASE METÁLICA EN EL INTERIOR DE LA CABINA DEL VEHÍCULO DONDE SERÁN INSTALADOS TODOS LOS CONTROLES DE TORRETA, SIRENA Y DIRECTOR DE TRAFICO SIN DAÑAR LA UNIDAD.

GARANTÍA: GARANTIA INTEGRAL POR EQUIPAMIENTO.

- 6 AÑOS EN SITIO DE GARANTÍA INTEGRAL POR EQUIPAMIENTO (TORRETA).
- 5 AÑOS EN MÓDULOS DE LEDS.
- 5 AÑOS EN SIRENA, BOCINA.
- 3 AÑOS EN RADIO.
- 6 AÑOS EN ESTROBOS.
- 3 AÑOS EN CÁMARAS, DVR, PANEL DE CONTROL DACTILAR, GPS.
- 5 AÑOS EN MATERIAL DE BARRERAS Y MAMPARAS CON SUS ACCESORIOS.
- 5 AÑOS EN RÓTULOS Y BALIZAMIENTO.